PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CUIDADANA PISCC 2024-2027

PUERTO CARREÑO POTENCIA, LO HACEMOS POSIBLE

MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
ALCALDIA MAYOR

CREADO CON: EDIT.org

CONVIVENCIA CUIDADANA PUERTO CARREÑO
2024-2027

Alcalde Municipal De Puerto Carreño

Jaime Ariel Rodríguez Guzmán

Secretaria De Gobierno Y Administración

Roger Alexis Farfán Mejía

Elaboración Del Documento

Mary Alejandra Rodríguez Trujillo, Estefany Alexandra Gaitán Terán, Kerly Yalith Baron Torres

Con el apoyo de:

Migración Colombia, Armada Nacional, Policía Nacional, Ejercito Nacional, Fiscalía General de la Nación

INTRODUCCIÓN

Una de las prioridades de la administración municipal Puerto Carreño Potencia lo hacemos posible es la garantía de la seguridad para todas aquellas personas que conviven en el territorio municipal; es por esto, que a través de un equipo interdisciplinario se han planteado un plan de trabajo estructurado, que permita garantizar de forma integral la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Puerto Carreño.

Que la ley 62 de 1993 establece los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana son una herramienta de planeación que atiende las situaciones que alteran la convivencia y la seguridad ciudadana en los territorios; en este sentido, formular el PISCC facilita el trabajo de las autoridades encargadas de propender por la seguridad y el orden público, pues se convierte en la hoja de ruta que permite priorizar acciones, optimizar el uso de los recursos, realizar una coordinación interinstitucional, y mejora el proceso de seguimiento y evaluación de las estrategias de convivencia y seguridad ciudadana, en todos los municipios y departamentos de Colombia.

Por lo cual, esta administración, en consonancia con el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA, MUNDIAL DE LA VIDA” ha establecido 13 líneas estratégicas, que son: estrategia de intervención contra el crimen organizado y rentas criminales, prevención y atención integral de las violencias contra la mujer y la violencia intrafamiliar, prevención y promoción de la convivencia ciudadana, prevención y atención de los delitos contra la vida y los derechos humanos, prevención y atención integral de las violencias asociadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, estrategia de intervención contra el hurto en sus distintas modalidades, estrategias migratorias, línea contra el contrabando, estrategia para una adecuada resocialización, estrategia de coordinación y articulación institucional que promueva un ambiente sano y seguro, estrategia para la conectividad, estrategia de atención y reparación de las víctimas y búsqueda de la paz, estrategia para la garantía del fluido eléctrico y la iluminación de sectores públicos.

JAIME ARIEL RODRIGUEZ GUZMÁN

Carrera 9 No 18-87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 3112195114
www.puertocarreno.vichada.gov.co

Alcalde municipal de Puerto Carreño

1. CONTEXTO Y CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO

1.1. GENERALIDADES DEL TERRITORIO

CÓDIGO DANE	99001
NOMBRE DEL MUNICIPIO	PUERTO CARREÑO
REGIÓN	LLANOS
SUB-REGIÓN (SGR)	VICHADA
ENTORNO DE DESARROLLO (DNP)	INTERMEDIO
CATEGORIA LEY 617 DE 2000	6
SUPERFICIE	12.409 Km2
POBLACIÓN	22.614 Habitantes
DENSIDAD POBLACIONAL	1,82 Hab/ Km2
NIT	892099305-3
GENTILICIO	Carreñense

NOTA: Estos datos fueron recolectados por el Departamento Nacional de Planeación utilizando fuentes oficiales que, en su mayoría, se recogen a partir de registros administrativos. Para citar esta información utilice TerriData como fuente.

1.2. GEOGRAFÍA

La ciudad de Puerto Carreño se encuentra ubicada en el Departamento de Vichada. Con una Altitud de 51 msnm, en la confluencia de los ríos Meta, Bita y Orinoco, convirtiéndose en franja fronteriza con la República de Venezuela. Geográficamente la ciudad se sitúa a los 6° 11' 16" de latitud norte y 67° 28' 57" de longitud oeste; limita por el Norte y Este con la República de Venezuela, por el Sur con el municipio de Cumaribo y al Oeste con La Primavera.

Carrera 9 No 18-87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 3112195114

www.puertocarreno.vichada.gov.co

Hacen parte del municipio de Puerto Carreño, las inspecciones de Casuarito, Garcitas, La Venturosa, La Esmeralda, Aceitico y Puerto Murillo.

1.3. DEMOGRAFÍA Y POBLACIÓN

ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN (TOTAL CENSADA)

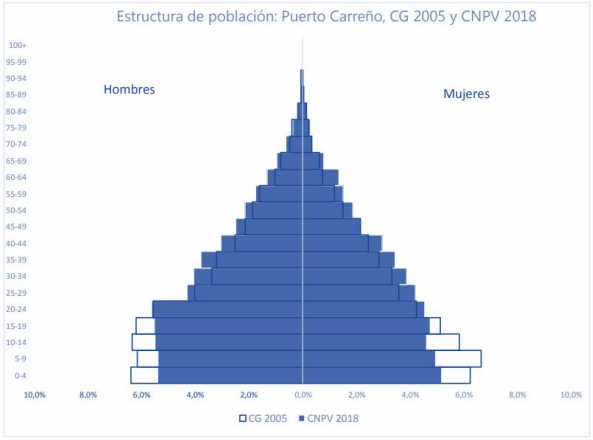

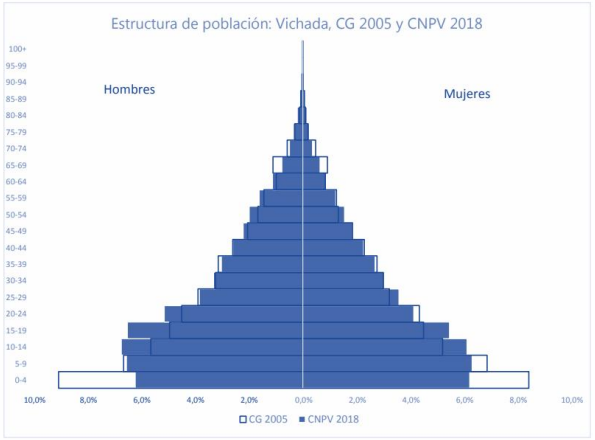

INDICADORES DEMOGRÁFICOS	Colombia		Vichada		Puerto Carreño	
	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005
Porcentaje de hombres	48,8%	49,0%	53,1%	52,3%	52,7%	52,5%
Porcentaje de mujeres	51,2%	51,0%	46,9%	47,7%	47,3%	47,5%
Relación de masculinidad	95,5	96,2	113,2	109,5	111,3	110,4
Índice demográfico de dependencia	55,9	65,9	77,8	91,6	60,7	75,2
Índice demográfico de envejecimiento	58,7	29,2	14,4	13,9	21,4	13,7
Índice de Friz (IF)	115,7	153,6	238,8	244,9	159,9	222,4
Descripción IF	Población madura	Población madura	Población joven	Población joven	Población madura	Población joven
Relación niños mujer	25,6	36,8	54,1	79,7	40,7	53,2
Población entre 0 y 14 años (%)	22,6%	30,7%	38,3%	42,0%	31,1%	37,7%
Población entre 15 y 59 años (%)	64,1%	60,3%	56,2%	52,2%	62,2%	57,1%
Población mayor de 59 años (%)	13,3%	9,0%	5,5%	5,8%	6,7%	5,2%

AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO*	Colombia		Vichada		Puerto Carreño	
	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005
Indígena	4,3%	3,4%	60,7%	44,4%	29,2%	22,9%
Gitano(a) o Rrom	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%
Palenquero(a) de San Basilio	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Negro(a), mulato(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a)	6,8%	10,5%	0,0%	2,8%	1,4%	5,5%
Ningún grupo étnico	88,8%	85,9%	38,6%	52,8%	69,4%	71,6%

* El denominador **no incluye** las viviendas en las que no se respondió a esta pregunta, es decir, no incluye "sin información"

imágenes tomadas de: 99001.pdf (dane.gov.co)

2. CAPITULO NORMATIVO

2.1. MARCO NACIONAL DE POLÍTICAS PUBLICAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

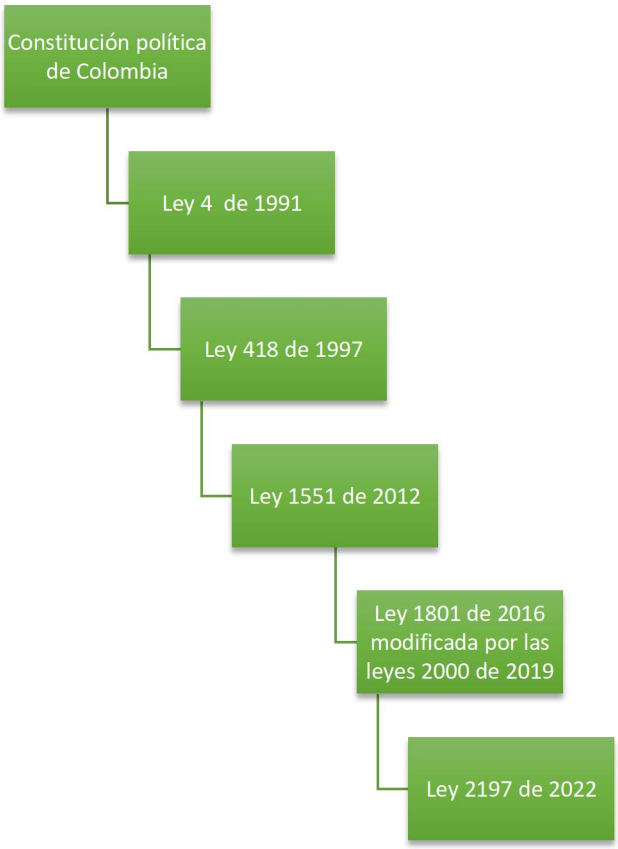

La base constitucional de la gestión pública territorial de la seguridad se centra en el artículo segundo de la Carta Magna, que presenta los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales, a través del mantenimiento de la integridad territorial y el aseguramiento de la convivencia pacífica, se busca proteger a todas las personas en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. El artículo 189 señala las

Carrera 9 No 18-87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 3112195114
www.puertocarreno.vichada.gov.co

atribuciones del presidente de la República, en particular en lo concerniente al manejo y preservación del orden público. El artículo 296 señala la jerarquía en la conservación del orden público desde el nivel nacional hasta el local. Los artículos 303 y 315 señalan las funciones de gobernadores y alcaldes respectivamente.

La Ley 4 de 1991, entre otras disposiciones, dicta normas sobre orden público interno en los distintos niveles de administración territorial, definiendo el marco de competencias desde el Gobierno nacional, el Gobierno departamental y el Gobierno municipal en materia de policía. Así mismo, define el régimen disciplinario sobre el orden público que recae en los gobernadores y alcaldes. La ley 62 de 1993 se constituye en el primer referente normativo que da vida a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, definiéndolos como parte de las responsabilidades de los alcaldes y gobernadores como autoridades de policía, mencionados en los artículos 12 y 16.

La ley 418 de 1997, también conocida como Ley de Orden Público, busca dotar al Estado colombiano de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales que se reconocen en la Constitución Política y los tratados internacionales aprobados por Colombia. Entre otras disposiciones, esta ley presenta y complementa las sanciones por incumplimiento de las órdenes del presidente de la República en materia de orden público, en su artículo 105 deja explícito que "L*os Gobernadores y Alcaldes deberán atender de manera urgente las recomendaciones y alertas tempranas emanadas del Gobierno Nacional, especialmente del Ministerio del Interior y de Justicia, tendientes a prevenir, atender y conjurar las situaciones de riesgo que alteren el orden público, y las posibles violaciones a los derechos humanos o el Derecho Internacional Humanitario*".

La Ley 1551 de 2012 en el inciso 4 de su artículo 3 sobre funciones de los municipios sostiene que "*Corresponde al municipio: (…) 4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes*". Así mismo, el inciso 13 de este artículo define que "*Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente*".

Ahora bien, esta misma ley en su artículo 91 sobre las funciones de los alcaldes, deja claro y del respectivo gobernador que "*(…) La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante*" "Dictar para el que, en relación con el orden público, los alcaldes deben: 1. *Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del presidente de la República mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad*

Carrera 9 No 18-87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 3112195114
www.puertocarreno.vichada.gov.co

con la ley, si fuera del caso, medidas tales como: a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos; b) Decretar el toque de queda; c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes; d) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la ley; e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9° del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen. (...) 3. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito. 4. Servir como agentes del presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana"

Adicionalmente, la Ley 1801 de 2016 que expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tiene como propósito la creación y el fortalecimiento de los instrumentos jurídicos y los recursos económicos con que deben contar las autoridades para consolidar la seguridad ciudadana. Entre los principales elementos que incluye esta ley, se ubica el título V, donde se incluyen normas que modifican la Ley 1801 de 2016 – CNSCC. Es relevante mencionar que esta ley deja explícito que: "*Los planes de desarrollo territorial deberán contemplar recursos para el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana*", así mismo, esta ley es modificada por la ley 2000 de 2019.

2.2. POLÍTICAS SECTORIALES

Con el propósito de lograr una alineación y coordinación de esfuerzos desde los distintos niveles político-administrativos, es importante remitirse a otros referentes de política a la hora de formular el PISCC. La gestión pública territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana está definida por diferentes marcos constitucionales y legales que obliga a diferentes actores responsables – no solo alcaldes, gobernadores y Policía- a atender estos asuntos, manteniendo un sentido de articulación interinstitucional. Existen tres grandes referentes de política desde el sector defensa, el sector interior y el sector justicia que aportan al propósito de una gestión integral en esta materia. Con la llegada de un nuevo Gobierno nacional, cada una de las carteras ministeriales líderes de sector, actualizan su política como lineamiento rector de gestión y ejecución durante el cuatrienio, atendiendo lo pactado en el Plan Nacional de Desarrollo.

En este sentido, el Ministerio de la Defensa Nacional estructura la que normalmente se conoce como Política de Seguridad y Defensa Nacional, que suele abarcar en un sentido amplio aspectos de protección y defensa a la soberanía nacional en la integridad del territorio; de igual forma, orienta el quehacer de la fuerza pública para el mantenimiento del orden público y la estrategia militar de defensa que adoptará el Gobierno.

Carrera 9 No 18-87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 3112195114

www.puertocarreno.vichada.gov.co

Por su parte, atendiendo a sus competencias el Ministerio del Interior desarrolla la política sectorial en materia de convivencia y seguridad ciudadana que busca enfocarse sobre la gestión de la seguridad y la protección de derechos y libertades en un orden territorial, regional o local.

Finalmente, el Ministerio de Justicia y del Derecho, brinda orientaciones de política en materia de administración de justicia, el tratamiento de la criminalidad y el marco de la política penitenciaria. Por ello, el desarrollo de los PISCC debe alinearse a estos documentos con el propósito de mantener la coherencia y la capacidad de acción integral frente al manejo de la convivencia y la seguridad ciudadana en cada territorio.

2.2.1. ENFOQUES

Con el propósito de generar un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana holístico se sugiere abordarlo desde un enfoque diferencial e interseccional, antes de mencionar los principales referentes de políticas intersectoriales que contribuyen a una comprensión más amplia de estas perspectivas es preciso referirse a los elementos que conforman dichos enfoques:

2.2.1.1. **ENFOQUE ETARIO:** Implica considerar que, en cada etapa del ciclo de vida, existen diferentes necesidades, capacidades y responsabilidades, asociados a un contexto social determinado; en este sentido, el PISCC debe considerar dichas etapas: Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud, Adultez y persona mayor. Garantizar las condiciones de seguridad de estos grupos poblacionales requieren de acciones y estrategias diferenciales.

2.2.1.2. **ENFOQUE DE DISCAPACIDAD**: Busca reconocer, identificar y caracterizar a las personas con discapacidad y sus condiciones de contexto de manera que se dé lugar a la ejecución de acciones afirmativas para la garantía de derechos; existen diversas categorías de discapacidad entre las que se cuentan: la auditiva, visual, física, intelectual o cognitiva, psicosocial (mental), sordoceguera, discapacidad múltiple.

2.2.1.3. **ENFOQUE ÉTNICO:** Busca reconocer la diversidad de grupos étnicos existentes en el país, con presencia en el territorio nacional, estos se clasifican así: indígena, gitano(a), Rom, raizal, palenquero(a), negro(a), mulato(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a) y aquellas personas que no pertenecen a ningún grupo étnico.

2.2.1.4. **ENFOQUE DE GÉNERO:** Se trata de una perspectiva de análisis e intervención frente a las desigualdades que como construcción social se han generado entre hombres y mujeres. Permite identificar y superar formas de discriminación y violencia contra personas con diferentes identidades y orientaciones sexuales, específicamente la población LGTBIQ+. Es fundamental considerar este enfoque en la formulación de los PISCC para generar acciones y estrategias que garanticen las posibilidades que históricamente se les han negado a las mujeres y demás sectores diversos.

Carrera 9 No 18-87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 3112195114

www.puertocarreno.vichada.gov.co

2.3. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

2.3.1. CONSEJOS DE SEGURIDAD

Es un espacio de coordinación interinstitucional que deben realizarse mensualmente y en los que participan las autoridades que tienen funciones directas e indirectas con los asuntos propios de la seguridad ciudadana. Entre sus fines esenciales se encuentran: facilitar el intercambio de información entre las autoridades acerca de las problemáticas de violencia y delincuencia; proponer o establecer posibles estrategias y acciones por desarrollar para atender dicha problemática, y asesorar a la primera autoridad de cada jurisdicción respecto al manejo del orden público y la seguridad ciudadana desde una perspectiva de derechos humanos. El alcalde preside las reuniones mensuales y extraordinarias del consejo de seguridad municipal, y en ellas participan los representantes de las unidades territoriales desconcentradas de la fuerza pública y los organismos de seguridad del Estado. Podrá invitarse a las sesiones de los consejos de seguridad a otros funcionarios de la administración pública que tuvieren conocimiento de utilidad para el tratamiento de los temas de orden público que se analizan en el consejo. Las funciones específicas de los comités de seguridad están consignadas en el artículo 10 del Decreto 2615 de 1991.

1. Elaborar o recomendar la elaboración de planes específicos de seguridad para afrontar de acuerdo con las características de los conflictos en su jurisdicción, los factores de perturbación del orden público.

2. Mantener estrecha coordinación con las distintas instancias responsables del mantenimiento del orden público y con los organismos e instituciones que el Gobierno ha creado para fortalecer la participación y colaboración ciudadana.

3. Supervisar la ejecución de los planes de seguridad y evaluar sus resultados con el fin de adoptar los correctivos necesarios.

4. Asesorar a la primera autoridad, en las situaciones específicas de alteración del orden público, para adoptar medidas correctivas que guarden estrecha correspondencia con la naturaleza y dimensión.

5. Formular recomendaciones para la preservación de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes ciudadanos para lograr la convivencia pacífica.

6. Asegurar el intercambio permanente de información entre los diversos organismos del Estado en los ámbitos nacional y local, en todo lo que tenga relación con el orden público.

Carrera 9 No 18-87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 3112195114
www.puertocarreno.vichada.gov.co

7. Constituir grupos de trabajo para el análisis de los problemas relacionados directa o indirectamente con el orden público interno de su jurisdicción.

8. Recomendar la realización de campañas de información pública para lograr que la comunidad participe en los programas de seguridad.

9. Coordinar los recursos disponibles y las acciones para combatir los fenómenos generadores de perturbación del orden público.

10. Suministrar a las autoridades la información necesaria sobre situaciones referentes al orden público en sus respectivas.

11. Evaluar y determinar la necesidad de gestionar ante las autoridades competentes la implementación del Sistema SIES en la respectiva jurisdicción y efectuar seguimiento al mismo (adicionado por el Decreto 4708 de 2009).

2.3.2. COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO

Es un espacio de coordinación interinstitucional en materia de seguridad y convivencia ciudadana que, además de cumplir funciones relacionadas con la planeación, aprobación y seguimiento a los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) y a la forma como se utilizan los recursos de los fondos cuenta territoriales de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET), deben atender de manera prioritaria e inmediata las situaciones de alteración del orden público que se presentan en una jurisdicción. Los Comités de Orden Público están regulados por el Decreto 2615 de 1991 (artículos 4 y 13), el Decreto 1066 de 2015 (Parte 7 Fondos, Título 1 Fondos Especiales, Capítulo 1 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, artículos2.7.1.1.14, 2.7.1.1.16, 2.7.1.1.17, 2.7.1.1.18.).

Para el caso de Puerto Carreño está conformado por la primera autoridad de la ciudad, es decir el Alcalde, quien a su vez podrá delegar en el Secretario de Gobierno su participación, el Comandante de Estación de Policía de Puerto Carreño, el Comandante del Batallón de apoyo y servicios para el combate N 28 “BOCHICA”, el comandante del Batallón de Ingenieros de Combate N 28 “ CR Arturo Herrera Castaño”, el Batallón Fluvial de IM N 51, Estación de Guardacostas de Puerto Carreño, el Director Seccional de Fiscalías, el Director Seccional de la Unidad Nacional de Protección (UNP), pero como no existe representación en la ciudad, el Coordinador de la Unidad Especial Migración Colombia con sede en Puerto Carreño.

Las funciones del Comité de Orden Público se encuentran de manera explícita en el Decreto 1066 de 2015, en el artículo 2.7.1.1.18:

Carrera 9 No 18-87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 3112195114
www.puertocarreno.vichada.gov.co

1. Coordinar el empleo de la fuerza pública en el marco de formulación de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, que se articulará con la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

2. Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad.

3. Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana.

4. Recomendar al Gobernador o Alcalde los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y priorizar las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.

5. De acuerdo con lo anterior, preparar, para aprobación del Gobernador o Alcalde, el Plan Anual de Inversiones del Fondo Cuenta.

6. Evaluar y determinar la necesidad de gestionar ante las autoridades competentes la implementación del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad, SIES en la respectiva jurisdicción y efectuar seguimiento al mismo.

7. Cabe decir que el Decreto 399 de 2011 instituye los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSET, como fondos cuenta, dispuestos en una cuenta especial sin personería jurídica, y administrados por el Gobernador o el Alcalde, quienes pueden delegar esa función en el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces, (artículo 10).

En la misma norma reglamentaria se establece la conformación de los Comités Territoriales de Orden Público, para cada distrito o municipio, encargados de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET (artículo 17). Adicionalmente el artículo 18 define las funciones del Comité de coordinación, aprobación, evaluación, etc., sin que por ello pueda entenderse que los Comités cumplen funciones de ordenación de gasto, sino de instancia de coordinación del empleo de la fuerza pública y de aprobación de los planes y programas de convivencia y seguridad ciudadana, que deben articularse con la política nacional fijada por el Gobierno Nacional sobre la materia.

2.3.3. COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA

Es una instancia para la veeduría de las acciones relacionadas con la función y la actividad de Policía en cada municipio y distrito.

Funciones:

1. Analizar hechos y fenómenos que afectan la convivencia.

2. Tramitar las quejas, denuncias, peticiones, y reconocimientos reportados en relación con la función y la actividad de Policía, priorizando los casos relacionados con intereses colectivos.

3. Promover campañas de información sobre los derechos, deberes y garantías de los ciudadanos frente a las actividades de Policía.

4. Emitir recomendaciones para mejorar la función y la actividad de Policía, además de garantizar la transparencia en el ejercicio de sus funciones.

Este comité debe sesionar mínimo una vez cada mes.

El sustento legal de este comité se encuentra contenido en La Ley 1801 de 2016 y el Decreto 1284 del 31 de julio del 2017

2.3.4. CONSEJO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Es un cuerpo consultivo y de toma de decisiones en materia de prevención y reacción ante problemas relacionados con la seguridad y convivencia ciudadana. Este se diferencia del Consejo de Seguridad antes mencionado en cuanto es creado por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el seguimiento de su aplicación. De igual forma se pueden dar a nivel nacional, regional, departamental, distrital, municipal y metropolitano.

Funciones:

1. Generar dinámicas de coordinación interinstitucional en seguridad y convivencia en los espacios públicos y privados del territorio.

2. Planear los asuntos de convivencia y seguridad mediante la formulación estratégica, presupuestal y operativa de las instancias participantes.

3. Implementar y obtener resultados de estrategias, programas, proyectos y acciones tomadas por el Consejo.

4. Administrar y velar por la ejecución correcta del fondo obtenido por concepto de multas establecidas en la Ley 1801 de 2016.

5. Contribuir al diseño y evaluación del PISCC.

6. Elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

7. Revisar y verificar la coherencia, correspondencia y complementariedad, con los otros instrumentos de planeación estratégica en asuntos de seguridad y convivencia

Este comité debe sesionar de manera ordinaria mensualmente, y de manera extraordinaria cuando las condiciones de seguridad y convivencia de las diferentes jurisdicciones así lo demanden.

El sustento legal de este comité se encuentra contenido en La Ley 180, de 2016 y el Decreto 1284 del 31 de julio del 2017.

3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN PUERTO CARREÑO

3.1. METODOLOGÍA

Dentro del proceso de formulación de los PISCC, el momento del diagnóstico es quizá uno de los más relevantes en la medida en que se constituye como la forma de identificar y caracterizar las problemáticas y fenómenos sociales que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana en el territorio, atendiendo a la lectura del contexto que, sin duda, es cambiante. Por lo anterior, es importante hacer un diagnóstico integral y participativo, por ejemplo, mediante el uso de herramientas cualitativas, como la realización de grupos focales o mesas de trabajo que integren diferentes estamentos y poblaciones; y metodologías cuantitativas, como la realización de encuestas. De la misma forma, se pueden incluir en el proceso de diagnóstico a empresas del sector privado, universidades, centros de pensamiento, asociaciones gremiales y sectoriales, así como entidades del orden nacional, departamental y municipal, para generar sinergias y aunar esfuerzos para la construcción de un diagnóstico integral.

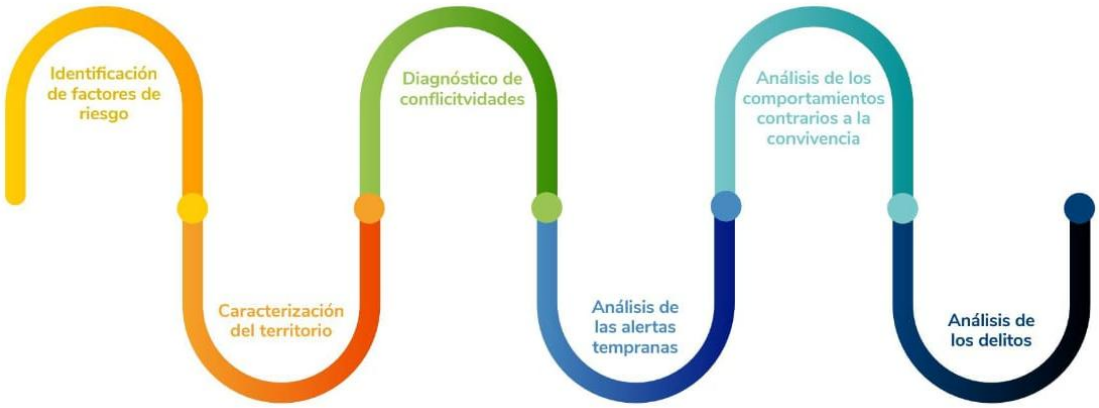

3.1. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE DELITOS Y CONTRAVENCIONES MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO

El objetivo de este momento es identificar y caracterizar las problemáticas y fenómenos sociales que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Puerto Carreño, con el fin de priorizarlas y atenderlas de manera integral.

El diagnóstico es el punto de partida para la formulación del Plan Integral, pues los objetivos, estrategias, programas y proyectos contenidos en él deben permitir atender las problemáticas identificadas como prioritarias.

La evaluación deberá volver nuevamente sobre estas problemáticas para valorar el impacto de las acciones realizadas. Se parte de la base de que el proceso de elaboración cuente con la participación de la institucionalidad pública local, las organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en estos asuntos y el sector privado. Dicha participación debe ser transversal durante todo el proceso, con el fin de que sea legítimo, vinculante y constructivo.

3.1.2. ESTADÍSTICAS DELICTIVAS

DELITO	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2020
Abigeato	1	7	1	11
Delitos sexuales	21	29	30	1
Lesiones personales	69	46	51	38
Violencia intrafamiliar	43	40	28	29
Amenazas	19	34	18	27
Homicidios	8	8	6	7
Homicidios en accidentes de transito	2	1	1	1
Hurto motocicletas	17	8	7	5
Hurto personas	58	39	35	39
Hurto residencias	56	25	20	25

Tomado de: Estadística delictiva (policia.gov.co)

3.1.3. RESULTADOS OPERACIONALES

Carrera 9 No 18-87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 3112195114
www.puertocarreno.vichada.gov.co

Dentro del proceso de análisis de la información se encuentra relevante presentar los resultados operacionales obtenidos por parte de las fuerzas militares presentes en el territorio, Migración y Policía Nacional

3.1.3.1. ARMADA

RESULTADOS OBTENIDOS VIGENCIA 2020-2023			
ITEMS	LINEAS DE ACCION	DESCRIPCION	CANTIDAD Y/O VALOR ESTIMADO
1	Lucha Contra El Contrabando	Alimentos, Material De Aseo Y Vestuario	$ 785.610.218
		Extorsión, Narcotráfico Y Explotación Ilícita De Yacimientos Mineros	$ 671.165.199
		Incautación De Marihuana	156,655kg
		Incautación De Combustible	7.732.74 Gls
2	Medio Ambiente Y Biodiversidad	Pesca Ilegal	11.716.43 Kg
		Confiscación Flora	164,49 M3 De Flora
		Recuperación De Flora Silvestre	3.539 Especies
3	Capturas	Grupo Armado Organizado ELN	02 Integrantes
		Grupo Armado Organizado Y GDO	06 Integrantes
		Incautación De Armas De Corto Y Largo Alcance	23 Armas
		Cartuchos De Diferentes Calibres	501 Capturados

REALIZADO POR: ARMADA NACIONAL

3.1.3.2. POLICÍA

Teniendo en cuenta que para la fecha ya se había realizado la aplicación y tabulación de las encuestas internas y externas, esto en atención a la guía 1CS-GU-0008 GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ANÁLISIS INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – AISEC, por lo cual se integró la información resultante de esta actividad, a fin de ser analizada como insumo en la priorización de las diferentes problemáticas.

ENCUESTAS EXTERNAS

De acuerdo a la realización de encuestas a la comunidad del municipio, se pudo establecer que se consideran como principales problemáticas de convivencia y seguridad ciudadana, las siguientes:

DELITO	RIESGOS SOCIALES

HOMICIDIO	Cultura de la ilegalidad, Intolerancia social
HURTO A PERSONAS	Falta de iluminación, Presencia de extranjeros
HURTO A MOTOCICLETAS	Factor oportunidad, Presencia de extranjeros
HURTO A RESIDENCIA	Factor de oportunidad Presencia de extranjeros
DELITOS SEXUALES	Falta de iluminación, Falta de inversión social
ESTUPEFACIENTES	Consumo de estupefacientes, Falta de inversión social
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	Riñas, Intolerancia social

ENCUESTAS INTERNAS

De acuerdo a la realización de encuestas al personal policial de este municipio, se pudo establecer que se consideran como principales problemáticas de convivencia y seguridad ciudadana, las siguientes:

DELITO	RIESGOS SOCIALES
HOMICIDIO	Cultura de la ilegalidad, Intolerancia social
HURTO A PERSONAS	Falta de iluminación, Presencia de extranjeros
HURTO A MOTOCICLETAS	Factor oportunidad, Presencia de extranjeros
HURTO A RESIDENCIA	Factor de oportunidad Presencia de extranjeros
DELITOS SEXUALES	Falta de iluminación, Falta de inversión social
ESTUPEFACIENTES	Consumo de estupefacientes, Falta de inversión social
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	Riñas, Intolerancia social

COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA.

ARTICULO	CANTIDAD
Art. 102 - Comportamientos que afectan el aire	**2**
Núm. 1 - Realizar quemas de cualquier clase salvo las que de acuerdo con la normatividad ambiental estén autorizadas	2
Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público	**3**
Núm. 14 - Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, incluso la dosis personal, en áreas o zonas del espacio público, tales como zonas históricas o declaradas de interés cultural, u otras establecidas por motivos de interés público, que sean definidas por el alcalde del municipio. La delimitación de estas áreas o zonas debe obedecer a principios de razonabilidad y proporcionalidad.	2
Núm. 8 - Portar sustancias prohibidas en el espacio público	1
Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	**122**
Núm. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	45
Núm. 2 - Lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias peligrosas a personas	3

Carrera 9 No 18-87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 3112195114

www.puertocarreno.vichada.gov.co

Núm. 3 - Agredir físicamente a personas por cualquier medio	8
Núm. 4 - Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio	2
Núm. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio	63
Núm. 7 - Portar armas neumáticas, de aire, de fogueo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas o en aquellos donde se consuman bebidas embriagantes, o se advierta su utilización irregular, o se incurra en un comportamiento contrario a la convivencia.	1
Art. 30 - Comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas en materia de artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas	**3**
Núm. 3 - Prender o manipular fuego, sustancias combustibles o mercancías peligrosas en medio de transporte público	2
Núm. 5 - Realizar quemas o incendios que afecten la convivencia en cualquier lugar público o privado o en sitios prohibidos	1
Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	**131**
Núm. 1 - Irrespetar a las autoridades de policía	9
Núm. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía	106
Núm. 3 - Impedir, dificultar, obstaculizar o resistirse a procedimiento de identificación o individualización, por parte de las autoridades de policía	9
Núm. 5 - Ofrecer cualquier tipo de resistencia a la aplicación de una medida o la utilización de un medio de policía	2
Núm. 6 - Agredir por cualquier medio o lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias que representen peligro a las autoridades de policía	5
Art. 95 - Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles	**1**
Núm. 1 - Comprar, alquilar o usar equipo terminal móvil con reporte de hurto y/o extravío en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la Ley 1453 de 2011 o equipo terminal móvil cuyo número de identificación físico o electrónico haya sido reprogramado, remarcado, modificado o suprimido	1
Total	**262**

PRINCIPALES DELITOS

Teniendo en cuenta el laxo de tiempo que comprende entre las fechas 01/01/2024 y 30/04/2023, se tomaron como insumos los reportes extraídos del (SIEDCO) sistema de información de estadística delincuencial, contravencional y operativa de la Policía Nacional.

HOMICIDIO

Carrera 9 No 18-87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 3112195114

www.puertocarreno.vichada.gov.co

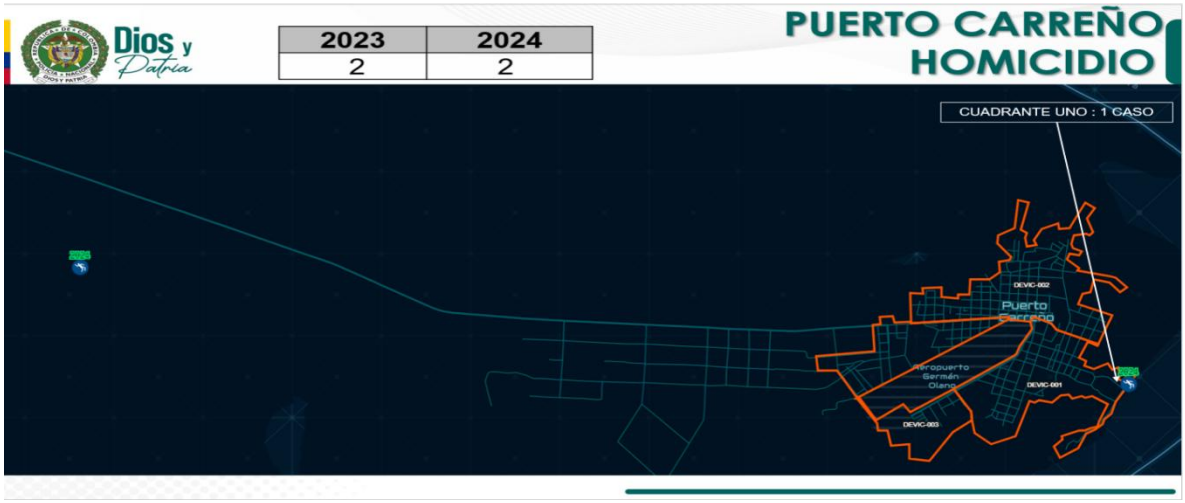

El análisis según el número de casos presentado durante el año 2024, en el municipio de Puerto Carreño, se ostentó una igualdad de casos de homicidio en comparación al año anterior, lo que representa una variación 00,00%, lo cual se logra determinar que la modalidad principal es SICARIATO con (01 caso) y RIÑA con (01 caso), que estos hechos se presentaron en vía pública, lo cual una de las causas es INTOLERANCIA SOCIAL con (01 caso) y AJUSTE DE CUENTAS con (01 caso), donde (01 caso) fue con arma de fuego y (01 caso) fue con arma blanca, los 02 casos de homicidios el género afectado es el masculino, por otra parte el día más afectado es el Martes y Miércoles, y el horario afectado es el comprendido entre las 00:00 a 05:59 horas con (1 caso), 06:00 a 11:59 horas con (1 caso) por último, de los 02 casos presentados en el 2024, 01 persona son nacidas en territorio nacional, 01 persona de procedencia extranjera (Venezuela).

Causas:

- Ajuste ilegal de cuentas.
- Intolerancia social.

LESIONES PERSONALES

Carrera 9 No 18-87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 3112195114

www.puertocarreno.vichada.gov.co

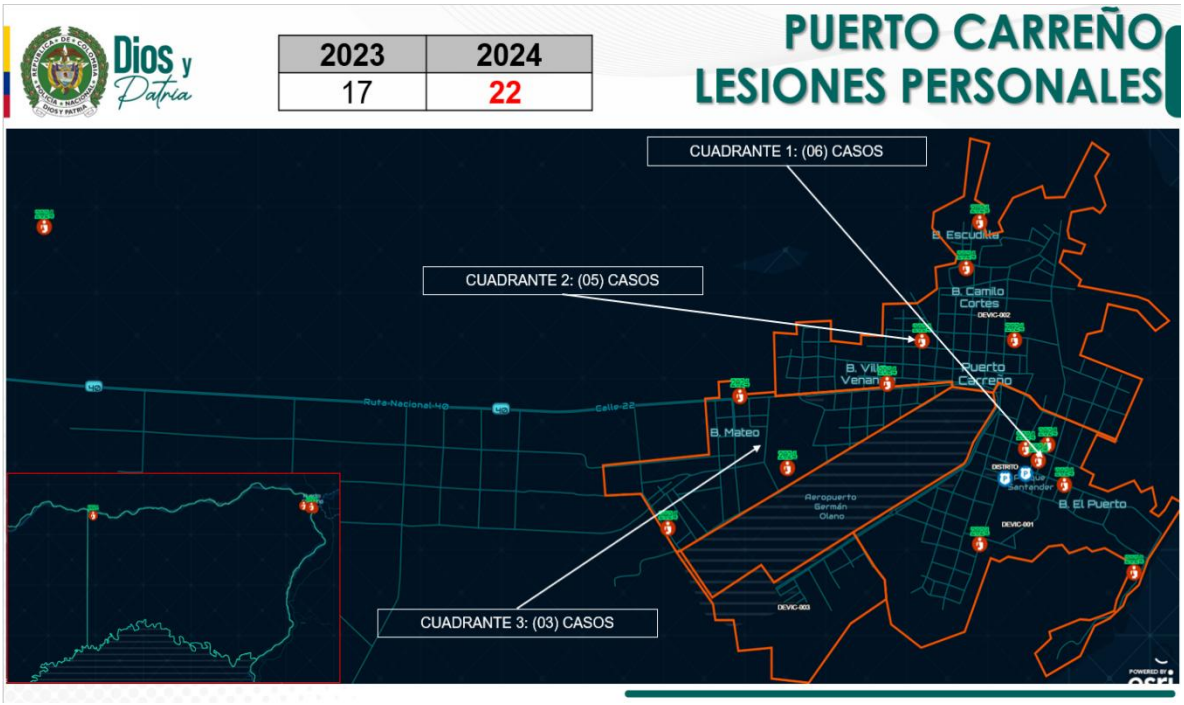

El análisis según el número de casos presentado durante el año 2024, en el municipio de Puerto Carreño, se ostentó un aumento de 05 casos de Lesiones Personales en comparación al año anterior, lo que representa una variación 29,4%, lo cual se logra determinar que la modalidad principal es INDETERMINADA con (20 casos), RIÑAS con (02 casos), que estos hechos se presentaron en vía pública, lo cual una de las causas es el INTOLERANCIA SOCIAL con (1 caso), y DESCONOCIDO con (21 casos), donde (22 casos) fueron sin empleo de arma y los 22 casos de Lesiones Personales el género más afectado es el masculino con (13 casos), por otra parte los días más afectados es el Domingo con (06 casos) y Miércoles con (05 casos) Y Jueves con (04 casos), sumado a esto los horarios afectados son los comprendidos entre las 12:00 a 17:59 horas con (11 casos), 18:00 a 23:59 horas con (04 casos) y de 06:00 a 11:59 horas con (05 casos) donde de los 22 casos de lesiones personales presentados en el año 2024, 01 fue persona nacidas en territorio nacional y 21 no se registra la nacionalidad de la víctima.

Causas:

- Intolerancia social.
- Null.

HURTO A RESIDENCIA

Carrera 9 No 18-87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 3112195114

www.puertocarreno.vichada.gov.co

2023	2024
25	17

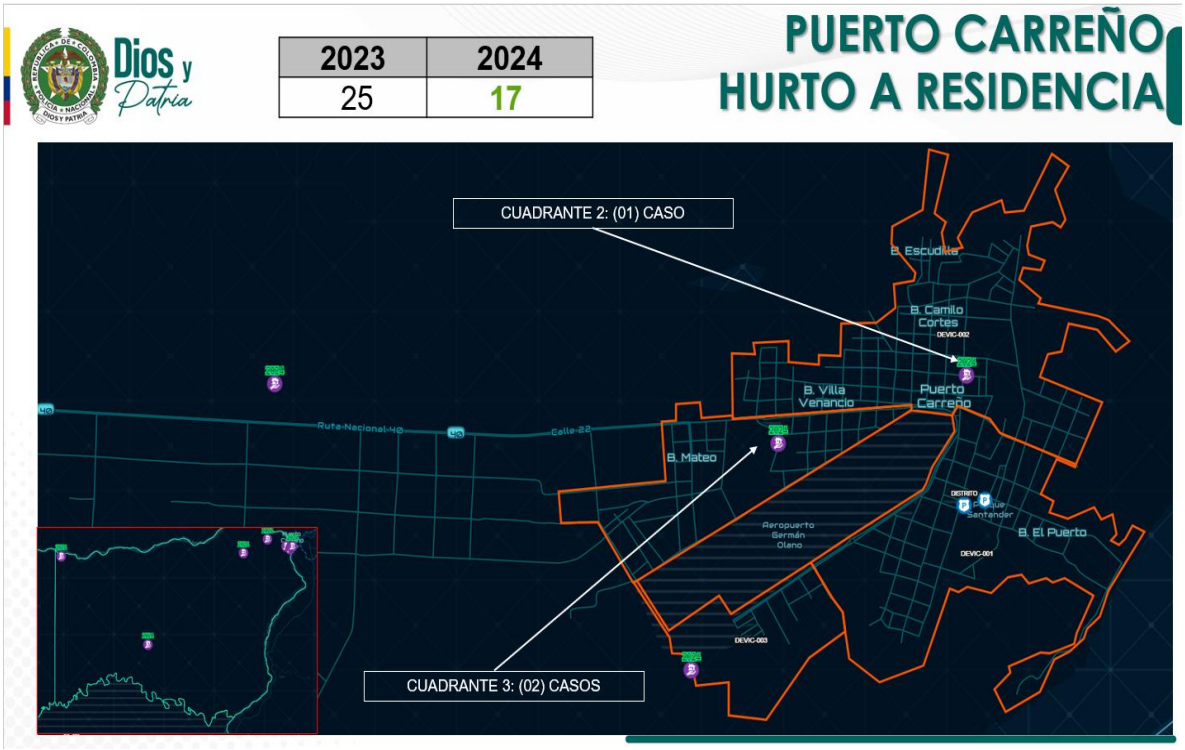

El análisis según el número de casos presentado durante el año 2024, en el municipio de Puerto Carreño, se ostentó un reducción de -8 casos de Hurto a Residencia en comparación al año anterior, lo que representa una variación -32.0%, lo cual se logra determinar que la modalidad principal es FACTOR OPORTUNIDAD con (9 casos), VENTOSA con (07 casos), que estos hechos se presentaron en vía pública, donde (17 casos) fueron sin empleo de arma y los 17 casos de hurto a residencia el género más afectado es el masculino con (10 casos) el género femenino (07 casos), por otra parte los días más afectados es el Sábado con (5 casos), Domingo con (4 casos), sumado a esto los horarios afectados son los comprendidos entre las 00:00 a 05:59 horas con (06 casos), 06:00 a 11:59 horas con (4 casos), donde de los 17 casos de hurto a residencia presentados en el año 2024, los 17 no se registra la nacionalidad de la víctima.

Causas:

- Factor oportunidad.
- Teniendo en cuenta que dentro la jurisdicción del municipio no se cuenta con la suficiente iluminación, además de esto la red actual se podría decir que se encuentra tapada por árboles o es inexistente en algunas zonas, lo que precisamente ayuda a ser una causa generadora de inseguridad y facilitadora del delito.

HURTO A COMERCIO

Carrera 9 No 18-87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 3112195114

www.puertocarreno.vichada.gov.co

El análisis según el número de casos presentado durante el año 2024, en el municipio de Puerto Carreño, se ostentó una reducción de -09 casos de Hurto a Comercio en comparación al año anterior, lo que representa una variación -90.00%, lo cual se logra determinar que la modalidad principal es FACTOR OPORTUNIDAD con (01 caso), que estos hechos se presentaron en trocha, donde (01 caso) fueron sin empleo de arma, el 01 caso de hurto a comercio el género más afectado es el masculino, por otra parte los días más afectados es desde el Martes con (01 caso), sumado a esto los horarios afectados son los comprendidos entre las 18:00 a 23:59 horas con (01 caso), donde el caso de hurto a comercio presentados en el año 2024, frente a la nacionalidad no se registra de la víctima.

Causas:

- Factor oportunida

HURTO A PERSONAS

Carrera 9 No 18-87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 3112195114

www.puertocarreno.vichada.gov.co

2023	2024
23	22

El análisis según el número de casos presentado durante el año 2024, en el municipio de Puerto Carreño, se ostentó una reducción de 01 caso de Hurto a Personas en comparación al año anterior, lo que representa una variación -4.3%, lo cual se logra determinar que la modalidad principal es FACTOR OPORTUNIDAD con (14 casos) y que estos hechos se presentaron en vía pública, donde (15 casos) fueron sin empleo de arma y los 22 casos de hurto a personas el género más afectado es el masculino con (17 casos), por otra parte los días más afectados es el Miércoles con (07 casos) y Domingo con (05 casos), sumado a esto los horarios afectados son los comprendidos entre las 06:00 a 11:59 horas con (4 casos), 12:00 a 17:59 horas con (3 casos) y 18:00 - 23:59 horas con (11 casos) donde de los 22 casos de hurto a personas presentados en el año 2024, las víctimas no se registra la nacionalidad de la víctima.

Causas:

- Factor oportunidad.
- Null.
- Teniendo en cuenta que dentro la jurisdicción del municipio no se cuenta con la suficiente iluminación, además de esto la red actual se podría decir que se encuentra tapada por árboles o es inexistente en algunas zonas, lo que precisamente ayuda a ser una causa generadora de inseguridad y facilitadora de delitos

HURTO A MOTOCICLETAS

Carrera 9 No 18-87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 3112195114
www.puertocarreno.vichada.gov.co

2023	2024
5	6

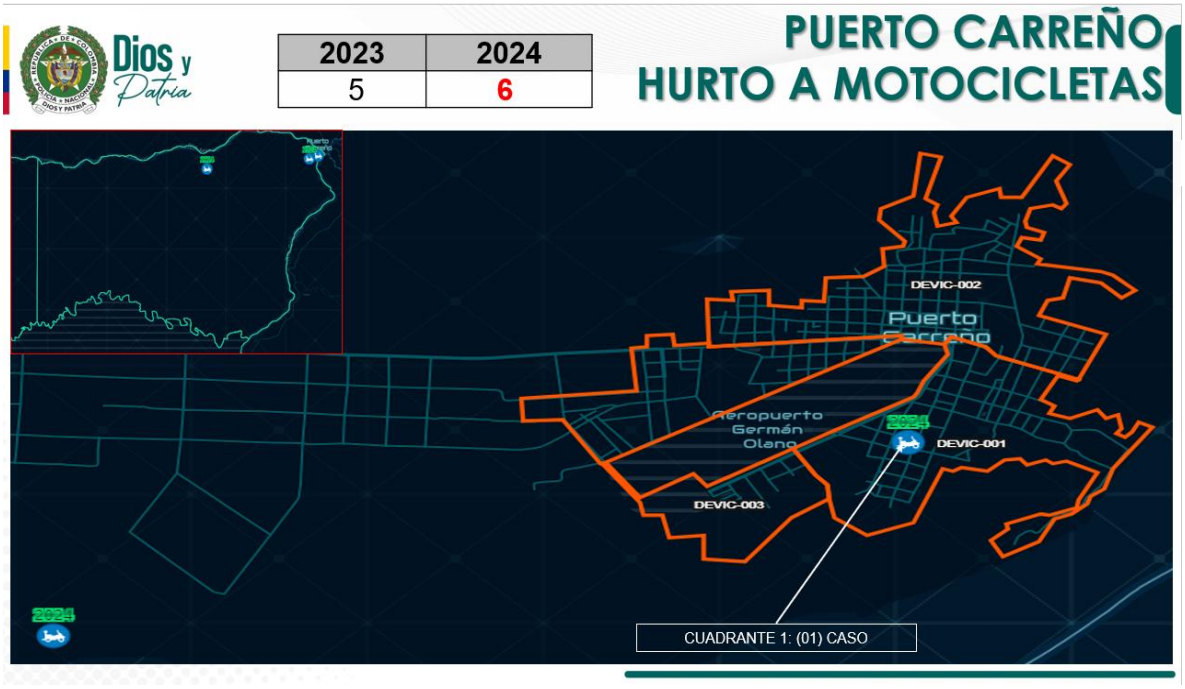

El análisis según el número de casos presentado durante el año 2024, en el municipio de Puerto Carreño, se ostentó un aumento de 01 caso de Hurto a Motocicletas en comparación al año anterior, lo que representa una variación 20.0%, lo cual se logra determinar que la modalidad principal es FACTOR OPORTUNIDAD con (03 casos) y que estos hechos se presentaron en vía pública, donde (05 casos) fueron sin empleo de arma y los 6 casos de hurto a motocicleta el género más afectado es el masculino con (4 casos), por otra parte los días más afectados es el domingo con (02 casos), Miércoles con (02 casos), sumado a esto los horarios afectados son los comprendidos entre las 00:00 a 05:59 horas con (02 casos), 12:00 a 17:59 horas con (02 casos) y 18:00 - 23:59 horas con (02 casos) donde de los 6 casos de hurto a motocicletas presentados en el año 2024, las víctimas no se registra la nacionalidad.

Causas:

- Factor oportunidad.
- Null.
- Teniendo en cuenta que dentro la jurisdicción del municipio no se cuenta con la suficiente iluminación, además de esto la red actual se podría decir que se encuentra tapada por árboles o es inexistente en algunas zonas, lo que precisamente ayuda a ser una causa generadora de inseguridad y facilitadora de delitos.
- La falta de alumbrado público.

DELITOS DE LAS ESTRATEGIAS OPERATIVAS

Carrera 9 No 18-87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 3112195114
www.puertocarreno.vichada.gov.co

De acuerdo a la información suministrada por los gerentes de las estrategias operativas de la Policía Nacional, se encuentra que en el municipio se presentan los siguientes delitos:

DELITO Y/O PROBLEMÁTICA	CAUSAS GENERADORAS DEL DELITO Y/O PROBLEMÁTICA
Violencia intrafamiliar	Intolerancia social
Delitos sexuales	Falta de inversión social
Porte y fabricación de estupefacientes	Consumo de estupefacientes

Delitos cometidos en el municipio de Puerto Carreño en la vigencia 2023

ESTACION DE POLICIA PUERTO CARREÑO											
CRIMINALIDAD	CONSOLIDADO AL 04 FEB. SEM 5			CONSOLIDADO AL 11 DE FEB. SEM. 6			SEMANA 7	SEMANA 8	PROYECION		
	2023	2024	dif	2023	2024	dif	2023	2023	28/02/2023	DIFERENCIA	TOTAL AÑO 2023
HOMICIDIOS	0	1	1	1	1	0	0	0	2	-1	8
SECUESTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXTORSION	1	1	0	1	1	0	0	0	2	-1	7
TERRORISMO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ACC. SUBVERSIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LESIONES COMUNES	4	3	-1	4	5	1	0	0	6	-1	67
HURTO A PERSONAS	5	2	-3	5	4	-1	0	0	6	-2	60
HURTO A RESIDENCIAS	7	2	-5	7	2	-5	0	0	1	1	56
HURTO A COMERCIO	6	1	-5	6	1	-5	0		0	1	17
TOTAL	**23**	**10**	**-13**	**24**	**14**	**-10**	**0**	**0**	**17**	**-3**	**215**
HURTO VEHICULOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HURTO MOTO	1	2	1	1	2	1	0	0	1	1	17
TOTAL	**1**	**2**	**1**	**1**	**2**	**1**	**0**	**0**	**1**	**1**	**17**
ABIGEATO	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-1	1
HURTOS A BANCOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PIRATERIA TERRESTRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOMICIDIO EN A/T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
MUERTES EN A/T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LESION A/T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**24**	**12**	**-12**	**25**	**16**	**-9**	**0**	**0**	**19**	**-3**	**235**

3.1.3.3. MIGRACIÓN

FLUJO MIGRATORIO Y RESULTADOS DE OPERACIÓN		
AÑO	INGRESO	SALIDA
2020	389	297
2021	535	201

Carrera 9 No 18-87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 3112195114

www.puertocarreno.vichada.gov.co

2022	945	602
2023	1215	954

Realizado por: Migración Colombia

3.1.3.4. FISCALÍA

Estadística delincuencial de los delitos de alto impacto para los años, 2020, 2021, 2022 y 2023, según Ley 1257 de 2008, la ley 1453 de 2011, modificada por la ley 2197 de 2022, Ley 1098 de 2006, Ley 1959 de 2019

Del/año	2020	2021	2022	2023
DSX	91	111	106	85
VIF	68	58	74	125
SRPA	81	98	88	83
HURTO	188	181	215	294

3.1.3.6. RESULTADOS OBTENIDOS POR EL EJÉRCITO NACIONAL 2023

MUNICIPIOS			CANTIDAD
PUERTO CARREÑO			
No	CLASE	UNIDAD DE MEDIDA	
1	BOTE(S)	Und(s)	1
2	CAL. 12 MM	Und(s)	68
3	CAL. 16 MM	Und(s)	16
4	CAL. 20 MM	Und(s)	30
5	CAL. 22 MM	Und(s)	36
6	CAL. 38 MM	Und(s)	6
7	CAL. 5.56 MM	Und(s)	1182
8	CAL. 7.62 MM	Und(s)	8
9	CAL. 9 MM	Und(s)	178
10	CALZADO	Und(s)	52
11	CAMIONETA(S)	Und(s)	4
12	CELULAR	Und(s)	20
13	CHALECO(S)	Und(s)	2
14	COLTAN	Kg	40.2
15	DEPÓSITO ILEGAL	Und(s)	4
16	ESCOPETA (S)	Und(s)	12
17	ESCOPETA(S)(FCI)	Und(s)	8
18	FUSIL(ES)	Und(s)	2
19	GASOLINA DE CONTRABANDO	Gal	430
20	GRAMERA(S)	Und(s)	4
21	LICORES	Und(s)	406
22	MADERA	Mt3	100
23	MARIHUANA	Kg	142.83
24	MOTOCICLETA(S)	Und(s)	10
25	MOTOR FUERA DE BORDA	Und(s)	1
26	MOTOSIERRA(S)	Und(s)	2
27	PISTOLA(S)	Und(s)	12
28	PRENDAS DE VESTIR	Und(s)	165
29	PROVEEDOR (ES) PISTOLA	Und(s)	18
30	PROVEEDOR FUSIL	Und(s)	2
31	REVOLVER(ES)	Und(s)	2
32	SUB AMETRALLADORA (S)	Und(s)	2
33	CAPTURADO(A) CON ORDEN DE	Per(s)	14
34	CAPTURADO(A) CON ORDEN DE	Per(s)	0
35	CAPTURADO(A) EN FLAGRANCI	Per(s)	28
36	CAPTURADO(A) EN FLAGRANCI	Per(s)	12
37	RME CAPTURADO(A) EN FLAGR	Per(s)	2
38	RME ENTREGA (ENCUADRILLAD	Per(s)	0
39	PRESENTACIONES VOLUNTARIA	Per(s)	2

Carrera 9 No 18-87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 3112195114

www.puertocarreno.vichada.gov.co

3.1.4. FACTORES DE ATENCIÓN

1. Condiciones socioeconómicas asociadas al consumo de alcohol y sustancias estupefacientes, contrabando y el porte ilegal de armas de fuego.

2. El ingreso a la jurisdicción de ciudadanos de nacionalidad venezolana sin control, genera una alerta frente a la comisión de delitos.

3. Dinámicas por el tránsito y arribo al interior del GAO-R, GAO ELN y GDO.

4. Alertas tempranas que se presentan dentro del territorio, que actualmente el territorio municipal cuenta con las siguientes alertas tempranas:

- Alerta temprana Estructural 022 de 2018. Tema: La alerta contiene un análisis sobre los territorios que pueden ser impactados por la presencia de grupos armados ilegales, afectando el normal desarrollo del certamen electoral.
- Alerta temprana Estructural 026 de 2018. Tema: La violencia contra los líderes y defensores de derechos humanos se inscribe en un escenario de riesgo de alcance nacional que tiene expresiones particulares a nivel territorial.
- Alerta temprana Estructural 035 de 2019. Tema: Las violaciones masivas a los derechos humanos y las infracciones al DIH que se materializan en los territorios, son un indicador de la posibilidad de riesgo de que los ciudadanos se vean restringidos en su posibilidad de elegir y ser elegidos.
- Alerta temprana Inminencia 018 de 2020. Tema: El escenario de riesgo se configura por la presencia y accionar de actores armados no estatales y grupos armados de delincuencia organizada y por cuenta de los efectos y las medidas adoptadas para afrontar la emergencia sanitaria derivada por la pandemia COVID-19.
- Alerta temprana Estructural 005 de 2021. Tema: El escenario de riesgo por la confluencia de acciones violentas proveniente de las amenazas de los grupos armados parte del Conflicto Armado No Internacional colombiano (ELN y facciones disidentes de las antiguas FARC) y los grupos sucesores del paramilitarismo (PLV, AGC) que someten a su control por medios violentos a la población residente.
- Alerta temprana Estructural 004 de 2022. Tema: La presente Alerta Temprana advierte sobre los riesgos relacionados con las conductas contra los mecanismos de participación democrática que, en el marco del conflicto armado y violencias conexas, puedan constituir violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad, libertades políticas y civiles, así como al DIH, durante las jornadas electorales previstas para el año 2022.

- Alerta temprana Estructural 019 de 2023. Tema: Esta Alerta Temprana advierte riesgos sobre la vida e integridad personal de personas defensoras de DDHH, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos, y sobre las garantías de su labor, en 706 municipios y 16 áreas no municipalizadas de 32 departamentos del país.
- Alerta temprana Estructural 030 de 2023. Tema: El escenario de riesgo se centra en las conductas contra los mecanismos de participación democrática que, en el marco del conflicto armado interno y violencias conexas, puedan constituir violaciones a los derechos humanos y al DIH, durante el proceso electoral previsto para el año 2023.

5. Mendicidad de menores de edad en el casco urbano

6. Instrumentalización de menores en los delitos sexuales

7. Violencia intrafamiliar

8.Delitos ambientales

9. Condiciones ambientales y climáticos del territorio como herramienta facilitadora para la comisión de delitos

3.1.6. PRIORIZACIÓN DE PROBLEMÁTICAS

El seguimiento a los delitos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana en la ciudad de Puerto Carreño, permiten señalar aspectos de interés que deben tenerse en cuenta para la buena planificación y orientación del servicio de policía, articulando la oferta institucional con la que cuenta el Departamento, es por eso que la respuesta de la administración municipal se hace aún más urgente, si se tiene en cuenta que la evidencia parece sugerir que la migración se mantendrá o incluso se acelerará en los próximos años. La profundización de la crisis económica en Venezuela implicará mayor migración hacia Colombia e imposibilitará el eventual retorno de los migrantes. Igualmente, la progresiva estabilización de los primeros migrantes podría dar lugar a la reunificación de los hogares que han sido divididos en el proceso migratorio. Estas dos variables sugieren que, en el corto y mediano plazo, el flujo migratorio continuará. No se descarta la posibilidad de que eventuales choques económicos o políticos en el vecino país aceleren la salida de personas desde Venezuela hacia Colombia en especial en el Departamento de Vichada.

Fortalecimiento de la justicia propia respetando los usos y costumbres de las poblaciones indígenas presentes en el municipio de Puerto Carreño, aquello, teniendo en cuenta el alta en las tasas de violencia intrafamiliar y acto y acceso sexual abusivo con menor de 14 años.

Carrera 9 No 18-87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 3112195114
www.puertocarreno.vichada.gov.co

3.1.7. SITUACION DE FRONTERA Y FLUJOS MIGRATORIOS

Frente al fenómeno migratorio de ciudadanos venezolanos, tenemos unos componentes críticos en materia de salud, educación y seguridad. Es claro que la llegada masiva de ciudadanos extranjeros conlleva un nuevo reto para el país y para los municipios receptores de estos ciudadanos, de acuerdo con nuestra situación regional presentamos las siguientes cifras.

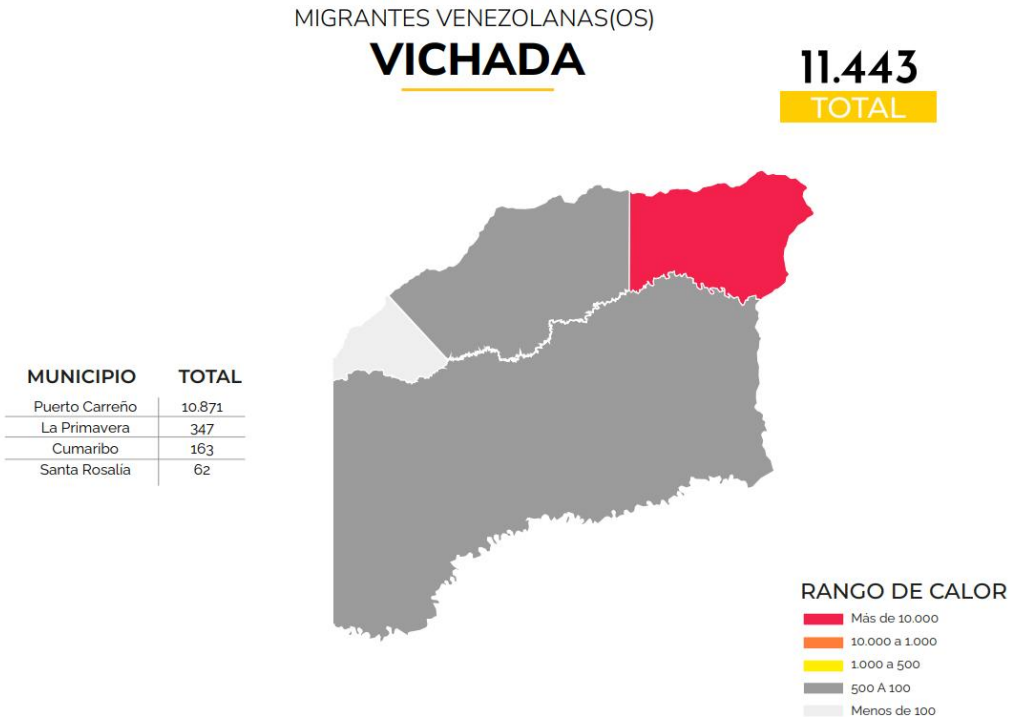

Imagen tomada de: [DISTRIBUCIÓN VENEZOLANOS 2022 DICIEMBRE- VERSIÓN 2023 (micolombiadigital.gov.co)]

Medio de Transporte	Puesto Control Migratorio	Entradas	Salidas	Total
FLUVIAL	Puesto Fluvial Rio Amazonas	1.112	917	2.029
	Puesto Fluvial de Puerto Carreño	735	407	1.142
	Puesto Fluvial Puerto Inírida	139	66	205
	Puerto Nariño Amazonas	22	27	49
	Puesto Fluvial Puerto Leguizamo - Putumayo	22	20	42
	Total	**2.030**	**1.437**	**3.467**

Fuente: Sistema de información Platinum. Extracción y tabulación de Grupo de Estudios Migratorios y Estadísticas -GEME

Carrera 9 No 18-87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 3112195114
www.puertocarreno.vichada.gov.co

4. FORMULACIÓN ESTRATÉGICA

4.1. PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores la administración municipal de Puerto Carreño, Potencia lo hacemos posible, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la vigencia 2024- 2027 son la protección de la vida y el respeto a la dignidad humana, la protección y respeto a los derechos humanos, la prevalencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su protección integral, la igualdad ante la ley, la libertad y la autorregulación, el reconocimiento y respeto de las diferencias culturales, la autonomía e identidad regional, la diversidad y la no discriminación, el debido proceso, la protección de la diversidad e integridad del ambiente y el patrimonio ecológico; la solidaridad, la solución pacífica de las controversias y desacuerdos de los conflictos, el respeto al ordenamiento jurídico y a las autoridades legalmente constituidas, y la necesidad.

4.2. OBJETIVOS

4.2.1. GENERAL

Construir y mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y las libertades públicas, el respeto a la dignidad humana, la vigencia del Estado social de derecho, en un ambiente de convivencia democrática, paz y de armonía con la naturaleza.

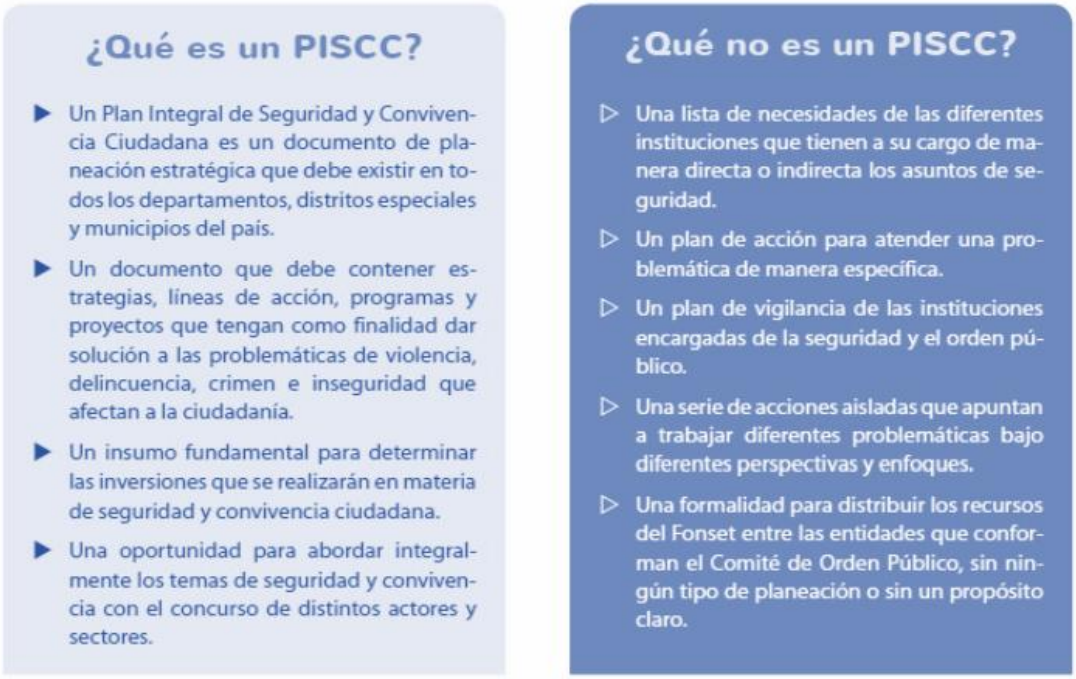

4.2.2. ESPECIFICOS

- Realizar actividades de prevención contra la ejecución y aumento de los delitos, comportamientos contrarios a la convivencia y riesgos sociales que afectan la Convivencia y seguridad en el municipio de Puerto Carreño
- Fortalecer la aplicación de la Ley 1801 de 2016 mediante la Adecuación, implementación y dotación de elementos logísticos, infraestructura y de comunicación para su efectiva aplicabilidad.
- Fortalecer las campañas sobre pautas de crianza a padres de familia e implementación de medidas correctivas
- Realizar campañas de cultura de la legalidad
- Fortalecer las redes de participación
- Generar programas de prevención del consumo de sustancias estupefacientes
- Fortalecer acciones contra las estructuras del crimen organizado, para desmantelar y afectar las rentas criminales que afectan la Convivencia y seguridad Ciudadana
- Adelantar convenios para la implementación de CCTV y SIES para mejorar las condiciones de Convivencia y Seguridad Ciudadana
- Realizar campañas de prevención por las diferentes redes sociales y medios de comunicación, para contrarrestar las modalidades delictivas.
- Aplicar el Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana para la incautación de armas blancas y no convencionales.
- Adelantar acciones de inteligencia e investigación criminal para identificar y capturar actores criminales.
- Realizar campañas de prevención contra la comisión de delitos donde niños, niñas y adolescentes sean víctimas o victimarios.
- Implementar Sistema Integrado de Seguridad a través de las organizaciones del Estado.
- Consolidar espacios de interlocución entre gobierno propio indígena y la administración municipal para llevar a buen término la armonía y convivencia entre los pueblos indígenas y la comunidad del municipio de Puerto Carreño bajo el liderazgo de la Alcaldía Municipal.

Carrera 9 No 18-87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 3112195114
www.puertocarreno.vichada.gov.co

- Mantener el orden público durante las diferentes manifestaciones de protesta, evitando acciones de vandalismo
- Fortalecer los sistemas de transporte para la seguridad del Municipio.

4.3. LINEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO

4.3.1. LÍNEA 1. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, RENTAS CRIMINALES, CIBERCRIMEN, ECONOMÍAS ILÍCITAS Y FINANZAS CRIMINALES

El propósito de la estrategia contra el crimen organizado rentas criminales, cibercrimen, economías ilícitas y finanzas criminales es la generación de sinergias interinstitucionales para fortalecer transversalmente las capacidades diferenciales de inteligencia, análisis criminal, investigación judicial y persecución de economías y rentas criminales a través del procesos al derecho de extinción de dominio por parte de los organismos de seguridad y justicia; con el objetivo de lograr la reducción de la capacidad delictiva de las organizaciones criminales en la ciudad de Puerto Carreño.

Uno de los componentes principales de esta estrategia es el Centro de Integración Operacional, allí confluyen y se concentran las iniciativas del Centro Estratégico de Fusión Contra el Crimen Organizado CEFCO de la Policía Nacional y Fuerzas Articuladas contra el Crimen Organizado FACON de la Fiscalía General de la Nación. Al mismo tiempo se complementa por parte de la administración con el sistema de recompensas, la gestión integral de delitos dados a conocer por los ciudadanos, la estrategia para el esclarecimiento y disminución de homicidios, y el plan de fortalecimiento y bienestar del talento humano para los organismos de seguridad y justicia.

4.3.2. LÍNEA 2. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Esta línea pretende agrupar los esfuerzos institucionales para la prevención y atención integral y diferencial de las violencias contra la mujer y la violencia intrafamiliar, así como garantizar el restablecimiento de derechos y mitigar los ciclos continuados de violencia. Las acciones estratégicas desarrolladas en el marco de esta línea estarán orientadas a la superación de las dinámicas de disparidad de poder entre hombres y mujeres y las brechas de género. Además, se busca la disminución de la tolerancia social e institucional a las violencias contra la mujer y la violencia intrafamiliar, y la visibilización de las dimensiones reales de este fenómeno a través de una lectura que propicie la comprensión y atención diferenciada y con perspectiva de género.

4.3.3. LÍNEA 3. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Carrera 9 No 18-87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 3112195114

www.puertocarreno.vichada.gov.co

Esta línea está pensada para recoger programas, proyectos y acciones, dirigidos a prevenir el escalonamiento de los hechos de violencia interpersonal derivados de la inadecuada resolución de conflictos y de comportamientos contrarios a la convivencia. Esto reconociendo la importancia que tiene el escenario social y su incidencia en problemáticas más complejas.

La línea de prevención y promoción de la convivencia considera que la intervención en los conflictos sociales no debe limitarse a las medidas coercitivas o sancionatorias, sino que debe promover el desarrollo de acciones que incrementen de un lado, la resolución pacífica de los conflictos y el respeto de la norma entre la ciudadanía; y de otro, la confianza en las autoridades legalmente constituidas cuando requieran intervención de un tercero.

4.3.4. LÍNEA 4. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS DELITOS CONTRA LA VIDA Y LOS DERECHOS HUMANOS

El objetivo de esta línea estratégica es el fortalecimiento de los mecanismos e instrumentos institucionales para la prevención y atención de los delitos contra la vida y los derechos humanos.

Con esto se pretende direccionar las acciones de los organismos de seguridad y justicia y las diferentes dependencias de la administración municipal para la promoción del respeto a la vida, la integridad personal y la dignidad humana.

4.3.5. LÍNEA 5. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS ASOCIADAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES

El propósito de esta línea es el de coordinar acciones orientadas a la prevención y atención integral de las violencias asociadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, tales como la explotación sexual y comercial, el uso y reclutamiento por parte de grupos delincuenciales y su instrumentalización para la comisión de delitos. En consecuencia, se busca establecer sinergias interinstitucionales para la atención integral de este grupo poblacional de especial protección, e impactar aquellas causas estructurales de tipo social y cultural que facilitan la ocurrencia de este tipo de fenómenos. Finalmente, las acciones que aquí se agrupan tendrán un énfasis especial en el restablecimiento de los derechos de los NNAJ.

4.3.6. LÍNEA 6. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN CONTRA EL HURTO EN SUS DISTINTAS MODALIDADES

Esta estrategia pretende contrarrestar la ocurrencia del hurto en sus diversas modalidades en el municipio de Puerto Carreño, a través de la prevención de este delito, y de la investigación criminal e inteligencia orientadas a la desarticulación de las organizaciones delincuenciales dedicadas a la comisión de este, fortaleciendo las capacidades institucionales y comunitarias, estas últimas con énfasis en el autocuidado.

También se orientarán acciones para intervenir de manera diferenciada la ocurrencia de este delito en las inspecciones, asentamientos indígenas, resguardos y asentamientos humanos del municipio, haciendo un uso estratégico de los recursos orientados al control, la reacción y la operatividad.

4.3.7. LINEA 7. ESTRATEGIAS MIGRATORIAS

Esta línea estratégica tiene como propósito principal abordar desafíos de manera integral, coordinada y efectiva, con el objetivo de promover la seguridad, proteger los derechos humanos y mejorar la convivencia en la comunidad. Es fundamental establecer una coordinación efectiva entre las instituciones pertinentes, como la policía municipal, DIAN (Dirección de Impuestos Aduanero Nacional), Migración Colombia, Registraduría Nacional del Estado Civil, Fuerzas Militares. Se abordará de manera integral los problemas relacionados con migración

4.3.8. LÍNEA 8. ESTRATEGIAS CONTRA EL CONTRABANDO

Tienen como propósito sensibilizar a la comunidad sobre los riesgos y consecuencias del contrabando reforzando la vigilancia en las fronteras para prevenir el ingreso ilegal de personas y mercancías a través de tecnologías avanzadas detectar actividades ilícitas estableciendo alianzas para combatir el tráfico ilícito y mercancías a nivel internacional, compartiendo información y recursos para una acción más efectiva garantizando la protección de los derechos humanos de las personas involucradas.

4.3.9. LINEA 9. ESTRATEGIA PARA UNA ADECUADA RESOCIALIZACION

Esta estrategia tiene como fin realizar acciones tendientes a la garantía integral de los derechos humanos de las personas que se encuentran privadas de la libertad dentro del territorio municipal, por lo cual, es importante que se tomen acciones tendientes primero para mitigar la comisión de delitos y segundo, que cuando en el marco de un proceso judicial se impone una medida de aseguramiento intramural se garanticen las condiciones óptimas en materia de garantía de derechos humanos.

Igualmente, esta administración ha tenido en cuenta la necesidad inmediata y el deber de superar el estado de cosas inconstitucionales que ha sido ampliamente desarrollada por la Corte Constitucional y con más cercanía en la sentencia SU 122 de 2022, la cual fue notificada de forma efectiva al ente territorial el pasado 11 de enero de 2024, por lo cual

es necesario desarrollar planes, programas y proyectos que coadyuven en el desarrollo de esta estrategia.

4.3.10. LINEA 10. ESTRATEGIA PARA LA CONECTIVIDAD

Esta estrategia tiene como propósito principal abordar la complejidad en los procesos de comunicación, por ellos, tiene como fin permitir que más personas tengan acceso a recursos en línea, educación digital, oportunidades de trabajo remoto y servicios gubernamentales.

Además, se podrían desarrollar programas de alfabetización digital para capacitar a los ciudadanos en el uso efectivo de la tecnología y fomentar la inclusión digital. Esta iniciativa no solo fortalecería la conectividad, sino que también impulsaría el desarrollo socioeconómico y la participación ciudadana en la era digital.

4.3.11. LÍNEA 11. ESTRATEGIA DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL QUE PROMUEVA UN AMBIENTE SANO Y SEGURO

El objetivo de esta línea es fomentar la capacidad institucional que permita el control de las actividades de impacto ambiental significativas sobre suelos, y recursos naturales en las cuencas hidrográficas y zonas de reserva. Crear estrategias para fortalecer la institucionalidad y la gobernanza fluvial para el crecimiento sostenible que tengan como base, la seguridad, el impulso y la protección al medio ambiente, la recuperación de entornos ambientales y reducción de conductas delictivas como quemas, pesca y caza ilegal, tráfico de flora y fauna, explotación ilícita de yacimientos mineros.

4.3.12. LINEA 12. ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS Y BÚSQUEDA DE LA PAZ

Esta estrategia busca contribuir a la reparación integral de las víctimas y la construcción de una sociedad inclusiva y equitativa, donde se respeten los derechos humanos, se promueva la convivencia pacífica y se fortalezca el tejido social en las comunidades afectadas por el conflicto y la violencia.

4.3.13. LINEA 13. ESTRATEGIA PARA LA GARANTÍA DEL FLUIDO ELÉCTRICO Y LA ILUMINACIÓN DE SECTORES PÚBLICOS.

Esta línea tiene como fin la garantía del fluido eléctrico en el municipio de Puerto Carreño, en cuanto la ausencia de este de forma constante contribuye a la alteración del orden público, aquello debido a protestas sociales.

De otro lado, es de mencionar que los sectores sin una adecuada iluminación han sido identificados como puntos focales para la comisión de conductas contrarias a la seguridad y convivencia ciudadana.

5. PLANEACIÓN FINANCIERA, MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Carrera 9 No 18-87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 3112195114

www.puertocarreno.vichada.gov.co

El PISCC, Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Puerto Carreño se financiará a través de varias fuentes específicas de recursos que diferentes disposiciones normativas han destinado para los temas de seguridad ciudadana.

5.1. FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

El fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET) es una cuenta especial sin personería jurídica creada mediante Acuerdo Municipal, cuya finalidad es canalizar recursos con destinación específica para la financiación y cofinanciación de inversiones relacionadas con la gestión territorial de la seguridad ciudadana (GTS).

Este fondo se nutre de contribuciones especiales de carácter permanente dispuestas en la Ley 1738 de 2014 y de aportes y donaciones de gremios y personas jurídicas, así como de recaudo de tasas y sobretasas en materia de seguridad ciudadana. De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1421 de 2010, en el artículo 6º, que fue declarado permanente por la Ley 1738 de 2014, dispone que: "*Los recursos de los mismos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el secretario del despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el Comité Territorial de Orden Público Local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes*". Para ello se fomentara el recaudo correspondiente de acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2018 y normas concordantes y reglamentarias.

5.2. GESTIÓN ANTE EL FONDO NACIONAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Este es un fondo del orden nacional funciona como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, con un sistema separado de cuenta y tiene por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana de todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento institucional.

Los recursos que recauda la nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, declarada permanente por la Ley 1738 de 2014, se invierten por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a

Carrera 9 No 18-87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 3112195114
www.puertocarreno.vichada.gov.co

fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, en el marco de la Política y la Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El FONSECON financia y cofinancia iniciativas y proyectos presentados por las entidades territoriales para propiciar la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

5.3. GESTION DE INVERSIONES FINANCIADAS POR EL SECTOR PRIVADO

El sector privado puede ser un gran aliado del Estado para la realización de inversiones de carácter público.

En este sentido, las autoridades territoriales tienen la posibilidad de desarrollar acciones o programas específicos con entidades de carácter privado, de manera que puedan apalancar recursos para el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para lograr lo anterior, el sector privado puede hacer donaciones de recursos al FONSET o comprometerse a ejecutar programas específicos que estén alineados al PISCC, a través de sus estrategias de Responsabilidad Social Empresarial (RSE). Aquellos recursos que sean directamente entregados a la entidad territorial por concepto de donación, deberán ser aprobados por el Comité Territorial de Orden Público una vez se establezca su origen lícito.

5.4. RECURSOS DE LA ENTIDAD

Además de las fuentes de recursos previamente mencionadas, el Municipio de Puerto Carreño podrá a través de recursos propios de libre destinación, SGP y Regalías buscar el cumplimiento de sus responsabilidades y competencias en materia de seguridad y convivencia ciudadana en la prevención social y situacional, lo cual se da en el marco de los programas y proyectos que han sido previamente considerados en el Plan de Desarrollo del Municipio de Puerto Carreño 2024-2027 “PUERTO CARREÑO POTENCIA LO HACEMOS POSIBLE” y que serán ejecutados directamente por las entidades responsables. Así mismo, cada entidad maneja dentro de sus planes estratégicos y planes de acción algunos programas y proyectos propios, cuya implementación exitosa contribuirá al logro del objetivo del PISCC.

6. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

La ejecución de los proyectos y actividades contemplados en el PISCC estará constantemente acompañada de un proceso de seguimiento y evaluación que permita ir viendo sobre la marcha el avance en términos de metas e identificar oportunamente los posibles obstáculos y aciertos de las medidas formuladas, para enfrentar las problemáticas de seguridad y convivencia ciudadana de la jurisdicción. El seguimiento de

Carrera 9 No 18-87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 3112195114

www.puertocarreno.vichada.gov.co

los indicadores deberá ser periódico, teniendo como mínimo una revisión mensual y una verificación trimestral.

Es oportuno señalar que los resultados de este ejercicio de seguimiento y evaluación deben ser socializados por la Secretaría de Gobierno Municipal, a los vinculados al Plan, en un período no mayor a seis meses.

Las instancias para el seguimiento y evaluación del PISCC son el Consejo de Seguridad y el Comité Territorial de Orden Público, además de las audiencias públicas de rendición de cuentas.

También se llevarán actas de seguimiento al PISCC, el reporte de los indicadores y la realización de recomendaciones que permitan ajustar las estrategias para la siguiente vigencia.

En este sentido, es claro el papel del seguimiento como insumo para reorientar o fortalecer acciones, e incluso para mantener aquellas que estén impactando de manera positiva las problemáticas del municipio.

Carrera 9 No 18-87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 3112195114
www.puertocarreno.vichada.gov.co

BIBLIOGRAFÍA

•DNP - Guía PISCC 2024.pdf

•Estadística delictiva (policia.gov.co)

•Fuerza naval del oriente. (2024) informe rendimiento estadístico fuerza naval del oriente 2020-2023-construcion del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) para la vigencia 2024-2027.oficio N°2024001897003534/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNO-JEMFNO-OPLAN-29.25.

•Policía nacional. (2024) solicitud de información. Oficio N° DISPOESTPO-20.1.

•Observatorio de drogas de Colombia. (2024). Respuesta al radicado MJD-EXT24-0005346. Oficio N° MJD-OFI24-0004731-SEA-30330.

•Policía Nacional (2024) "COMPRENSIÓN CONTEXTUAL DEL TERRITORIO MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO"

•Tabaco, Sandra. (2024) "Flujo migratorio y resultados operacionales para los años 2020-2023" recibido por secretaria de gobierno y administración municipal.

•DANE (2024) "Estadisticas seguridad y conviviencia ciudadana" https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/seguridadydefensa/encuesta-de-convivencia-yseguridad-ciudadanaecsc#encuesta-de-convivencia-y-seguridad-ciudadana-ecsc

Carrera 9 No 18-87 Barrio El Centro Palacio Municipal, Puerto Carreño. Código Postal 990001, NIT 892099305-3 Cel 3112195114

www.puertocarreno.vichada.gov.co